

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES.**

**1.1. ACTA DE SESIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014:**

**RESOLUCIÓN No. 0161-HCU-18-06-2014:**

Se aprueba el acta de sesión.

**1.2. ACTA DE SESIÓN DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2014:**

**RESOLUCIÓN No. 0162-HCU-18-06-2014:**

Se aprueba el acta de sesión. Salvan el voto la Dra. Anita Ríos, Arq. Geovanny Paula y Lic. Ximena Robalino, por no haber asistido.

- **COMISIÓN GENERAL AL DIRECTOR DE CARRERA Y DOCENTES DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL:**

**RESOLUCIÓN No. 0163-HCU-18-06-2014:**

En forma unánime, el H. Consejo Universitario resuelve expresar el reconocimiento y felicitación institucional, a los Señores: Director, Docentes y Estudiantes de la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Chimborazo, por haber obtenido con sobrados méritos y capacidad, el Primer Premio en el Concurso Nacional de Cortometrajes Universitarios, con el tema "**CONSECUENCIAS Y PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y EL ALCOHOLISMO**", evento organizado por el Ministerio del Interior, entre todas las Carreras de Comunicación Social de las Instituciones de Educación Superior del país.

**2.- CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN, OTORGADO POR EL CEAACES.**

**RESOLUCIÓN No. 0164-HCU-18-06-2014:**

El H. Consejo Universitario dispone la difusión conveniente de los documentos de acreditación.

**3.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**3.1. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DOCENTE:**

**RESOLUCIÓN No. 0165-HCU-18-06-2014:**

Considerándose que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 12, dice: "Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

resuelta por el órgano colegiado académico superior, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación".

Que se han cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en el Instructivo pertinente expedido por el H. Consejo Universitario.

El H. Consejo Universitario, en virtud de la normativa enunciada y en uso de sus atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, como Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve en forma unánime aprobar la modificación del régimen de dedicación, de la docente Lic. Ximena del Rocío Robalino Flores, de Profesora Titular Agregada a Tiempo Parcial a Profesora Titular Agregada a Tiempo Completo.

Por lo expuesto, la resolución se ejecutará y aplicará a partir del mes de julio de 2014, una vez que se efectúen, en las instancias pertinentes, los procesos legales que corresponden.

**3.2. PARTICIPACIÓN EN EVENTO ON-LINE DE LA ING. PAULA ELÍZABETH MORENO AGUIRRE:**

**RESOLUCIÓN No. 0166-HCU-18-06-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: "Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente".

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: "A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)".

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la participación de la Ing. Paula Elizabeth Moreno Aguirre, Directora de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística y Hotelera de la Facultad de Ingeniería, en el curso técnico denominado "WEDDING PLANER Y PROTOCOLO" que se realizará vía On-Line durante seis meses, aplicable al Proyecto de Inversión "Capacitación al Personal Docente e Investigadores y Servidores Públicos de la UNACH".

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

En consecuencia, la institución pagará los valores correspondientes por inscripción y costo del evento.

**3.3. ASISTENCIA DEL ING. MAURO JIMÉNEZ GRANIZO, COMO PONENTE AL EVENTO DENOMINADO “V CONGRESO INTERNACIONAL DE AGROECOLOGÍA Y AGRICULTURA ECOLÓGICA”:**

**RESOLUCIÓN No. 0167- HCU-18-06-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: “A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)”.

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia del Ing. Mauro Jiménez Granizo, docente institucional, quien en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo participará con la Ponencia del trabajo de investigación titulado “La caracterización edáfica como instrumento para la implementación de un plan de ordenamiento territorial. Estudio de caso: Comunidad Shobol Llinlin y la viabilidad de la democratización de los factores de producción: estudio de caso Hacienda San Rafael y Hacienda La Magdalena Ibarra-Ecuador”, en el evento denominado “V CONGRESO INTERNACIONAL DE AGROECOLOGÍA Y AGRICULTURA ECOLÓGICA”, a efectuarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2014, en Vigo, España.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 25 al 29 de junio de 2014.

El docente en mención tiene la obligación de presentar, conjuntamente con el informe pertinente, los documentos que evidencien su participación en representación institucional con la ponencia antes referida, así como proporcionarlos al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación para el registro correspondiente en el Instituto de Investigaciones – ICITS.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**3.4. ASISTENCIA DE LOS DOCENTES ING. DIEGO MAURICIO CALVOPÍÑA ANDRADE, ING. EDMUNDO BOLÍVAR CABEZAS HEREDIA, ING. EDISON PATRICIO VILLACRES CEVALLOS, ING. LUIS FERNANDO ARBOLEDA ÁLVAREZ, DR. JOSÉ MEDARDO ÁLVAREZ ROMÁN, COMO PONENTES AL EVENTO DENOMINADO “VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL ACTUALIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS 2014”:**

**RESOLUCIÓN No. 0168- HCU-18-06-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: “A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)”.

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia de varios docentes, quienes en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo participarán con Ponencias de Investigación En el evento denominado “VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: ACTUALIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS 2014”, a efectuarse del 16 al 18 de julio de 2014, en la ciudad de Lima, Perú, conforme el detalle siguiente:

- Ing. Diego Mauricio Calvopiña Andrade: “INTRACULTURALIDAD Y TURISMO COMUNITARIO EN CHIMBORAZO-ECUADOR”.
- Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos: “SISTEMA DE MEDIOS DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICOS DE NEUMÁTICA Y AUTOMATIZACIÓN PARA INGENIEROS”.
- Ing. Edmundo Bolívar Cabezas Heredia: “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO”.
- Ing. Luis Fernando Arboleda Álvarez: “OBTENCIÓN DE UN NUEVO BIO-ABONO A PARTIR DE DESECHOS DE PULPA DE FRUTA Y SU EFECTO EN LOS RENDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE RÁBANO”.
- Dr. José Medardo Álvarez Román: “MIGRACIÓN INTERNA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA-ECUADOR, PERÍODO 2000-2010”.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 15 al 19 de julio de 2014.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Los docentes en mención, tienen la obligación de suscribir el documento correspondiente, por el cual, manifiesten que las ponencias y su asistencia al evento en mención, no corresponden ni forman parte de los estudios de posgrado que cursan en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, por una parte. Y por otra, presentar, conjuntamente con los informes pertinentes, los documentos que evidencien su participación en representación institucional con las ponencias antes referidas, así como proporcionarlos al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación para el registro correspondiente en el Instituto de Investigaciones – ICITS.

**4.- COMUNICACIONES.**

**1.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE DE LA UNACH:**

**RESOLUCIÓN No. 0169-HCU-18-06-2014:**

Se dispone se socialice a los Miembros del HCU, para el estudio y análisis correspondiente, con lo cual, sea conocido en una próxima sesión.

**1.2. INFORME QUE PRESENTAN LOS SEÑORES: DRA. MARÍA ANGÉLICA BARBA MAGGI; E ING. RODRIGO A. BRIONES, DE ASISTENCIA A LA XLI CONFERENCIA NACIONAL DE INGENIERÍA Y ENCUENTRO DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA:**

**RESOLUCIÓN No. 0170-HCU-18-06-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar el informe que presentan los señores: Dra. María Angélica Barba Maggi, Rectora; e, Ing. Rodrigo A. Briones, Decano de la Facultad de Ingeniería, de su asistencia a la XLI Conferencia Nacional de Ingeniería y Encuentro de la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería, realizado en Puebla, México.

**1.3. RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A DOCENTES Y ESTUDIANTES, EN SESIÓN SOLEMNE POR EL DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN INSTITUCIONAL:**

**RESOLUCIÓN No. 0171-HCU-18-06-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar el informe que presenta el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación respecto de los docentes que han efectuado publicaciones científicas indexadas, período 2013-2014; así como de la Secretaría General, de los Estudiantes Mejores Graduados de las Facultades de la UNACH, cohortes correspondientes a los ciclos 2011-2012; y, 2012-2013. Y autorizar que en la Sesión Solemne por el Décimo Noveno Aniversario de Fundación Institucional, se proceda a la entrega de los reconocimientos pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**1.4. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNACH:**

**RESOLUCIÓN No. 0172-HCU-18-06-2014:**

El H. Consejo Universitario conoce al oficio Of01-000313-2014-APUNACH2014, por el cual la Presidencia de la Asociación de Profesores de la Universidad Nacional de Chimborazo, informa de la convocatoria a elecciones para el período 2014-2016. Disponiéndose que se presente la normativa gremial pertinente, al respecto.

**1.5. TUTORÍAS PARA PROYECTOS DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS SEMIPRESENCIALES:**

**RESOLUCIÓN No. 0173-HCU-18-06-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar el informe No. 003421 del Consejo General Académico y en consecuencia disponer que se reforme la Resolución No. 0084-HCU-19-03-2012, por la cual, se incrementa a cinco los trabajos de investigación a ser tutorados por un docente que labore en el sistema semipresencial a cargo de la Unidad de Formación Académica y Profesionalización; dictaminándose además que, los demás docentes de las Facultades de la Institución puedan efectuar ésta actividad académica, así no laboren en la UFAP. El Sr. Coordinador de dicha unidad académica, deberá presentar al Consejo General Académico las áreas en las que requiere contar con docentes para la actividad de tutorías propuesta.

**4.6. PRESUNTA FALSIFICACIÓN DE FIRMAS DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA SRA. VILMA DEL PILAR TACURI OROZCO, CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA:**

**RESOLUCIÓN No. 0174-HCU-18-06-2014:**

En conocimiento del informe emitido por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, así como de la Procuraduría General Institucional, acerca de la presunta falsificación de firmas de documentos previos a su graduación, en la cual se hallaría implicada la Sra. Vilma del Pilar Tacuri Orozco, Egresada de la Carrera de Educación Básica. El H. Consejo Universitario de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código de Procedimiento Penal y el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve que la Sra. Rectora de la UNACH, como representante legal de la institución, proceda a presentar a la Fiscalía la denuncia acerca de la supuesta falsificación cometida.

Por otra parte, designa la Comisión integrada por los señores: Ms. Tatiana Fonseca Morales, Directora de la Carrera de Educación Básica (Preside); Dra. Eva Rodríguez, Directora de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ab. Cristian Novillo, Asistente de Procuraduría; y, Srta. Silvia Revelo Herrera, Representante Estudiantil de Cogobierno al H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que, garantizándose el debido proceso y el derecho a la defensa, conforme a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, proceda a la investigación de los hechos denunciados y a la presentación del informe correspondiente.

**4.7. RATIFICACIÓN DEVEJIZAMIENTO DEL BUSTO EN HONOR DEL MS. EDISON RIERA RODRÍGUEZ, EX RECTOR INSTITUCIONAL:**

**RESOLUCIÓN No. 0175-HCU-18-06-2014:**

En conocimiento del pedido presentado por la Asociación de Docentes Jubilados de la UNACH, así como de los argumentos expuestos por varios Miembros del HCU, de lo cual se colige y establece que la Resolución tomada por éste Órgano Colegiado Académico Superior respecto a autorizar la ubicación y devejizamiento de un busto en honor al Ms. Vicente Edison Riera Rodríguez, distinguido ex Rector de la UNACH, constituye un acto de justicia y de reconocimiento al trabajo y obra realizados en el ejercicio del Rectorado Institucional por el lapso de quince años, durante el período de 1995 al 2010, acciones que han constituido un aporte decisivo y trascendental para el desarrollo y prestigio de la Universidad Nacional de Chimborazo. El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve ratificar la RESOLUCIÓN No. 0156-HCU-30-05-2014 que determina que acogiendo y respetando la decisión de los estamentos que integran la Institución, se autoriza el devejizamiento del busto en cuestión, el cual será colocado en el acceso al Teatro Auditorio de la Universidad, en el campus de la Av. Antonio José de Sucre, Km. 1 ½ vía a Guano. Acto que se realizará en la fecha más propicia.

Por lo expuesto se dispone que la Comisión de Aniversario, presidida por la Sra. Vicerrectora Administrativa, conjuntamente con la Asociación de Docentes Jubilados, coordine y se encargue de la ejecución de la presente resolución.

**4.8. RESPUESTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO DE LA CONSULTA EFECTUADA ACERCA DE LA SITUACIÓN LABORAL DEL DR. EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ:**

**RESOLUCIÓN No. 0176-HCU-18-06-2014:**

Considerándose que el artículo 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que mediante oficio No. 17648, de fecha 10 de junio de 2014, el Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, se abstiene de pronunciarse respecto de la consulta presentada, acerca de la continuidad del Dr. Eduardo López Hernández para seguir desempeñándose como docente en la UNACH.

Que se conoce de la acción interpuesta por el Dr. Eduardo López Hernández ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo respecto de la resolución del Consejo de la Judicatura de destitución del cargo que mantenía en la función judicial, la misma que hasta la fecha, no ha sido aún resuelta.

Que el interesado ha presentado su pedido de reconsideración de la Resolución No. 0122-HCU-14-05-2014, tomada por el HCU.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

El H. Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones estipuladas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve reconsiderar y dejar sin efecto la Resolución No. 0122-HCU-14-05-2014 por la cual se dispuso notificar al Dr. Eduardo Rodrigo López Hernández de su inhabilitación para continuar en el desempeño del cargo de docente que tiene en la UNACH, hasta que sea resuelta la acción presentada por el indicado profesor ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Por consiguiente, la situación del docente en mención, retorna al estado, en el que se encontraba, antes de la resolución que se la declara insubsistente.

**4.9. PEDIDO DE REVISIÓN DEL CRONOGRAMA DE POSESIÓN DE LAS DIGNIDADES ESTUDIANTILES DE FEUE, LDU, AFU, ELEGIDAS EN EL PROCESO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014:**

**RESOLUCIÓN No. 0177-HCU-18-06-2014:**

En conocimiento del pedido presentado por el Presidente Electo de FEU-R para la revisión del cronograma de posesión de las Dignidades Estudiantiles que fueron elegidas en el proceso de fecha 13 de junio de 2014, el H. Consejo Universitario previo a tomar la resolución que corresponda, de conformidad con las atribuciones determinadas en el Estatuto vigente resuelve solicitar que en la brevedad posible la Procuraduría General Institucional, proceda al estudio e informe del asunto en mención.

**4.10. APROBACIÓN DE NORMATIVA INSTITUCIONAL:**

**RESOLUCIÓN No. 0178-HCU-18-06-2014:**

El H. Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto en vigencia, resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la siguiente normativa institucional:

- REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL.
- CÓDIGO DE ÉTICA.
- REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

**5.- ASUNTOS VARIOS.**

**5.1 PRESENTACIÓN EN FORMATOS SENPLADES, PROYECTOS DE VINCULACIÓN:**

**RESOLUCIÓN No. 0179-HCU-18-06-2014:**

El H. Consejo Universitario con sujeción a lo establecido por el artículo 18 del Estatuto en vigencia, resuelve sugerir que se revisen los procedimientos a seguir, de forma tal que en coordinación con el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación y la Dirección de Vinculación con la Sociedad, se canalice adecuadamente el pedido acerca de la utilización o no, de formatos SENPLADES, en la tramitación de los proyectos de Vinculación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**5.1 ACCIONES EN CONTRA DEL ECO. MAURICIO RIVERA:**

**RESOLUCIÓN No. 0180-HCU-18-06-2014:**

Se dispone que se revisen las Resoluciones tomadas por el HCU y los trámites efectuados respecto de la denuncia presentada por la Srta. Cinthya Carrasco en contra del Eco. Mauricio Rivera.

**5.2 SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "CASA DE LA JUVENTUD SOÑADORA":**

**RESOLUCIÓN No. 0181-HCU-18-06-2014:**

En conocimiento de la Resolución 229-HCD-11-06-2014 del H. Consejo Directivo y el pedido presentado por el Sr. Decano, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Te3cnologías, el H. Consejo Universitario resuelve corregir el señalamiento de manera específica del sitio donde se construirá el proyecto "Casa de la Juventud Soñadora" propuesto por la FEU-R. Por consiguiente el numeral 1) de la RESOLUCIÓN No. 0160-HCU-09-06-2014, dirá:

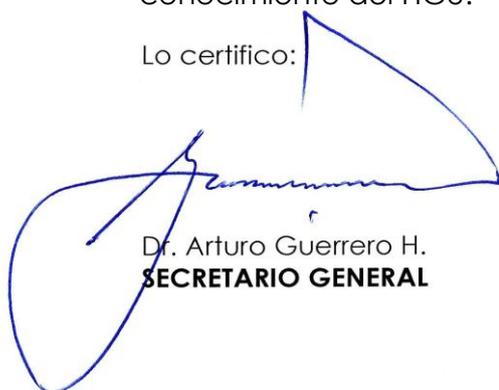
1. El proyecto de la "Casa de la Juventud Soñadora" se construirá en el campus institucional "La Dolorosa".

**5.3 FUNCIONAMIENTO DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR EN INSTALACIONES DEL CAMPUS "LA DOLOROSA":**

**RESOLUCIÓN No. 0182-HCU-18-06-2014:**

El H. Consejo Universitario resuelve que el Vicerrectorado Administrativo conjuntamente con la Procuraduría General y el Departamento de Infraestructura, procedan al estudio respectivo del funcionamiento de antenas de telefonía celular existentes en el Campus "La Dolorosa" y emitan el informe correspondiente a conocimiento del HCU.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**